

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN SUPERSIMPLIFICADA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA “RED DE MONITORIZACIÓN EN CONTINUO DEL RUIDO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA WEB,” COFINANCIADO 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a diez de Septiembre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julian Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Olga Rebollo Moya,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D^a. Eva Morales, en repr. de GEA QUALITY, S.L.U.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 28.360,85 € + IVA (5.955,78 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, sobre cumplimiento de los requisitos técnicos de la documentación aportada por los licitadores, según pliego de prescripciones técnicas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

“ ASUNTO: CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA RED DE MONITORIZACIÓN EN CONTINUO DEL RUIDO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA WEB, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1721.62362 “EDUSI: (LA6) MATERIAL TÉCNICO CIUDAD REAL SIN RUIDO” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER). INFORME DE ADECUACIÓN DE LAS OFERTAS A LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS

INFORME:

En relación con el asunto que se cita, vista la documentación técnica aportada por las empresas concursantes se procede a su análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, tanto en lo relativo a la plataforma web como a la unidad sensora.

- COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L.

2

Plataforma web de monitorización del ruido.

Conforme se indica en la documentación aportada, a partir de la plataforma SmartTELIA que dispone de una serie de módulos pre-configurados, uno de los cuales está dedicado al Medio Ambiente, el equipo de Comunitelia llevará a cabo todas las adaptaciones necesarias para el módulo que se solicita de forma que cumpla con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto, según se desprende de la documentación, no se dispone de una plataforma web específica para control de los sensores acústicos, sino que se ofrece el desarrollo de la misma. En cualquiera de los casos, no es posible verificar el cumplimiento de lo establecido en el Pliego Técnico a partir de la documentación aportada.

Especificaciones técnicas de la unidad sensora.

No se especifica el sensor de ruido que se oferta. Hace una referencia genérica a los sensores Oizom, los cuales, según textualmente se indica, ofrecen soluciones de vanguardia para la monitorización del ruido, sin hacer mención a un modelo concreto y sin aportar una ficha técnica del equipo que permita cotejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego.

- GEA QUALITY S.L.U.

□ *Plataforma web de monitorización del ruido.*

Ofertan la plataforma “on line” NoisePlatform de Cesva que visualiza en tiempo real y analiza de forma dinámica el ruido captado por una red de sensores TA120 del mismo fabricante.

Aportan hoja de especificaciones técnicas que permite verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

□ *Especificaciones técnicas de la unidad sensora.*

Ofertan la unidad sensora TA120 de Cesva. Esta unidad cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego Técnico.

Efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, procede rechazar la oferta presentada por COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L. por no aportar documentación técnica suficiente para valorar su adecuación a lo establecido en el Pliego, quedando como única oferta válida la presentada por GEA QUALITY S.L.U.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 19 de Agosto de 2021, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Excluir del proceso de licitación a la empresa COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L. según informe técnico, al no cumplir los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, de la empresa admitida, resultando lo siguiente:

- GEA QUALITY S.L.U. 26.508,04 € + IVA
(5.566,69 €)

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1^a.- GEA QUALITY SLU

QUINTO.- Requerir a GEA QUALITY SLU., al haber quedado clasificada en primer lugar por importe de 26.508,04 € + IVA (5.566,69 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su

caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

5

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Adjudicar a **GEA QUALITY SLU.**, por importe de 26.508,04 € + IVA (5.566,69 €), la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).



SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Medio Ambiente, a la unidad de Edusi, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA